

APRECIACIONES SOBRE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE CAMBIO DE ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO

Dr. Jorge Silva Merino

En general, el cambio propuesto no responde a necesidades sustanciales, tal vez pueda explicarse en términos de ajustes económicos; sin embargo, desde el gran Sarmiento se tiene la firme convicción de que los países subdesarrollados requieren MAS Y MEJOR EDUCACION.

1. **D**ecir que se va a modernizar el sistema educativo peruano mediante una nueva estructura (página 2) resulta demasiado simplista. En todo caso, ello sólo resultaría un mero soporte que no garantiza necesariamente tal modernización.
2. La posibilidad de que los egresados del sistema educativo, cualquiera sea su estructura, sean absorbidos por el mundo laboral, no depende tanto de ella, sino de lo que implemente y, sobre todo, de la solidez y continuidad del desarrollo sostenido.
3. De un lado se reduce la Secundaria de 5 a 4 años y de otro, la Superior No Universitaria de 3 a 2 años. No se requiere mucho análisis para afirmar que el objetivo principal es la reducción del presupuesto para educación, aunque transitoriamente esta reducción tenga un costo que se cubre con aportes internacionales. En el mismo documento se expresa el peso que ya no puede seguir soportando el Estado (entiéndase administración estatal), cuando tiene que afrontar la atención de seis millones de estudiantes, la planilla de 320,000 empleados activos y 44,000 centros educativos públicos.
4. Para detener las prácticas tradicionales hoy ineficientes, y poner en funcionamiento otras modernas y mejores, no hace falta cambiar la estructura del sistema. Lo que puede hacerse sin cambio de estructuras, no puede ser su fundamento.
5. La calidad de la educación, la reducción de la deserción, la capacitación y actualización de maestros, la inserción de los egresados del sistema educativo en el mercado laboral, sólo puede lograrse con planes previos y responsablemente financiados, no con cambios de estructura; todo lo contrario, estos cambios pueden conducirnos a mayor atraso y sino recordemos el cambio que resultó de la Reforma Educativa de 1972, en materia de la ESEPS.
6. ¿Por qué este documento emplea la expresión "Educación Básica" cuando aún no se ha cambiado la Constitución que, según ella, sólo reconoce la pre-escolar, la primaria, la secundaria (incluyendo la técnica) y la superior (institutos y universidades)?
7. La secundaria en general no necesariamente debe ser articulada a la educación superior, puesto que una de sus finalidades principales

es consolidar la formación integral iniciada en la primaria. Puede establecerse, como lo hay ahora, diferentes tipos de secundaria, una conducente a la superior y otras a las diversas variantes de capacitación técnica. Hay que recordar que de los aproximadamente 300,000 egresados anuales de secundaria sólo el 25% sigue estudios superiores. De modo que no puede decirse (con seriedad) que se debe articular a la secundaria con la educación superior.

8. Las academias pre-universitarias no han llenado ningún vacío sustancial de la secundaria como requisito para la Universidad. Lo que han hecho ellas es adiestrar a los ex-alumnos de secundaria, en las formas y procedimientos para resolver preguntas de selección múltiple, que no en pocos casos resultan capciosas.
9. Cuando se afirma que el currículo ya no puede ser más un catálogo fijo de conocimientos a impartir sino un instrumento dinámico y flexible, se incurre en falsedades a las que no se debe incurrir para sustentar un cambio. Toda la comunidad educativa sabe que desde 1970 el currículo se estructura conforme a una concepción pedagógica en la cual los conocimientos sólo son un elemento, no el más importante, que los docentes adaptan flexiblemente

de acuerdo a las necesidades y características del educando y de la realidad.

10. En el cuadro que el documento presenta en la página 11, a la relación de países con indicación de los años de la llamada educación básica, le falta Perú con 11 años de Básica y 2 de Post-Básica.
11. En el cuadro de la página 12 (Propuestas de cambio) en el recuadro de principales innovaciones se dice: **"Universalización Inicial 5 años"**. Esto desde luego es un buen deseo para un plan a largo plazo, pero no puede estar en un documento base para una Ley de Educación.
12. Lo que nos presenta el documento en la página 13 (Bachillerato) puede descomponerse en dos partes.

La primera referida a la determinación que el **Bachillerato no será obligatorio pero sí será gratuito**. Por nuestra experiencia, podemos asegurar que el hecho de no ser obligatorio, garantiza que la gran mayoría de estudiantes no se matricularán, con lo cual se concretaría la estrategia de reducción de costos en educación.

En segundo lugar, decir que: **en los centros educativos públicos se brindará los elementos fundamentales para el desempeño laboral y preparar las capacidades**

para la educación superior, es trasladar lo consignado en la ley y otros documentos vigentes para la actual secundaria diversificada; de modo que el cambio aquí es sólo en el papel. El verdadero cambio, para lo cual no se requiere nueva ley, es promocionar, fortalecer e incrementar la Secundaria Técnica y la Educación Ocupacional, pero esto, significa presupuesto y no ley.

13. En la página 17 del documento (parte final) encontramos algo alentador, pues allí se mencionan a los Institutos Superiores, lo cual confirma en el diagrama de la página 22; lamentablemente, la duración de los estudios en estos institutos, de acuerdo a la propuesta, se reduce de 3 a 2 años (ver página 24).
14. Si los estudios del Bachillerato son previos a los estudios universitarios, cómo podría desnaturalizarse la función de la Universidad al insinuarlos (página 25, 2do. párrafo) de que ellas decidirán ofrecer servicios de Bachillerato propuesto, aparte del Bachillerato Académico que por Ley Universitaria están obligadas a otorgar.

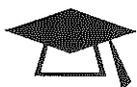
Y los parches siguen, puesto que en la misma página 25, 3er. párrafo, se afirma que también los colegios secundarios ofrecerán el mencionado Bachillerato.

15. El último párrafo de la página 25 nos hace recordar

la misma utopía que se pintó en la Ley 19326 de 1972. ¿Será posible que se pretenda reincidir en el mismo desacierto?. ¿Quién puede creer que la calificación para el trabajo se efectuará mediante la cooperación con las empresas, universidades y otras instituciones?

16. Finalmente, como educador cristiano, debo expresar mi extrañeza por la olímpica ausencia, en los lineamientos curriculares, de la formación de la conciencia religiosa, desde luego con el respeto a la libertad de cultos y creencias.

En general, el cambio propuesto no responde a necesidades sustanciales, tal vez pueda explicarse en términos de ajustes económicos; sin embargo, desde el gran Sarmiento se tiene la firme convicción de que los países subdesarrollados requieren MAS Y MEJOR EDUCACION, mientras que la propuesta apunta a menos educación y, sobre el mejoramiento de la educación, todos sabemos que esto es un asunto de largo plazo y de gran inversión con decisión política clara y firme, más no de remiendos o parches legislativos.



*El cambio de
la estructura
del sistema marcará
una variante en la
formación de
la juventud*

